

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA  
DESPACHO TERCERO**

Barranquilla D.E.I.P., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-750-2021](#)

La Sra. Yessica Alexandra Toya presenta acción de tutela contra el Juzgado 4° de Familia de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, Personalidad Jurídica, y al Acceso a la Administración de Justicia.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

**RESUELVE**

1º) Admitir la acción de Tutela promovida por la Sra. Yessica Alexandra Toya, contra el Juzgado 4° de Familia de Barranquilla, para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Requerir al Titular del Juzgado 4° de Familia de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual remita un ejemplar digital del expediente de Investigación Paternidad contra Aysa Coromoto Toyo Ibáñez. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) **Vincúlese** a esta acción Constitucional al Instituto de Medicina Legal, a los Sres. Edgardo Meza, María Nubia y Aysa Coromoto Toyo Ibáñez, para que se hagan parte de la presente acción Constitucional, por lo cual se requiere que la parte accionante suministre la información de su correo electrónico o dirección, lo anterior en un término perentorio de dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

-

Radicación Interna. T-00750-2021  
Código Único de Referencia: 08001221300020210075000.

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-  
**Firmado Por:**

**Alfredo De Jesus Castilla Torres**  
**Magistrado**  
**Sala 003 Civil Familia**  
**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b72655a6266093f986744c474fefff3b390390d941b2a86fbc2edeacb95cc6**  
Documento generado en 25/10/2021 10:57:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**